



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 965/B/17, caratulado como “Adquisición Bienes de Capital para ser empleados en obras y servicios publicos mediante la modalidad de Contrato Leasing con Provincia Leasing S.A”, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 1506/2017 y Ordenanza N° 109/17 se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0010546PLP000, siendo el objeto la adquisición una Cargadora NEW HOLLAND B95B 4X4.

Que según Decreto Municipal N° 1529/2017 y Ordenanza N° 108/17 se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0010547PLP000, siendo el objeto la adquisición una Motoniveladora KOMATSU GD 655-5.

Que según Decreto Municipal N° 1557/2017 y Ordenanza N° 107/17 se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0010545PLP000, siendo el objeto la adquisición una Camión IVECO 170 E22.

Que los gastos referentes a los tres contratos, según lo expuesto anteriormente, fueron imputados (según Artículo 3° de los Decretos antes nombrados) de la siguiente manera:

JURISDICCION: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

CATEGORIA PROGRAMATICA: 27.00.00 – Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Calles

IMPUTACION DEL GASTO: 3.2.2.0 – Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte

AFECTACION 22.5.01.12 Fondo Solidario Provincial

FINANCIAMIENTO: 132 – Origen Provincial

Que el Secretario de Hacienda ha decidido re imputar el gasto al Fondo Compensador Mantenimiento Obras Viales, debido a las actividades planificadas en la Red Vial Municipal y la restructuración del patrimonio (maquinarias) que esto conlleva

Que la imputación correspondiente, según lo informado por la Oficina de Presupuesto, es:

JURISDICCION: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

CATEGORIA PROGRAMATICA: 25.01.00-Reconstrucción y Mantenimiento
Caminos Rurales. Red Vial Gal

IMPUTACION DEL GASTO: 3.2.2.0 – Alquiler de maquinarias, equipos y medios
de transporte

AFECTACION 17.5.01.07 Fondo Compensador Mantenimiento Obras Viales

FINANCIAMIENTO: 132 – Origen Provincial

Que según Decreto Municipal N° 2817/18 se modificó el Artículo 3° del
Decreto Municipal N° 1506/2017.

Que según Decreto Municipal N° 2818/18 se modificó el Artículo 3° del
Decreto Municipal N° 1557/2017.

Que según Decreto Municipal N° 2819/18 se modificó el Artículo 3° del
Decreto Municipal N° 1529/2017.

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus
atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 142/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N°
----- 2817 de fecha 25 de septiembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N°
----- 2818 de fecha 25 de septiembre de 2018.-----

ARTÍCULO 3.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N°
----- 2819 de fecha 25 de septiembre de 2018.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.-
PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO-----